

**Ref.: Condiciones Particulares de Contratación
- CPCPRODUCTS – RTCA - REV. 0****Índice**

1. **Ámbito de Aplicación**
2. **Solicitud de Servicio**
3. **Reglas de Ensayo**
4. **Reglas de Certificación**
5. **Reglas de Vigilancia de Productos Certificados**
6. **Honorarios y Costos**
7. **Violación de las Reglas de Ensayo, Certificación y Vigilancia**
8. **Quejas y Reclamos**
9. **Términos y Condiciones Particulares**

1. Ámbito de Aplicación

En caso de ser aceptadas las presentes Condiciones Particulares de Contratación, las mismas regirán los servicios que proveerá TÜV Rheinland Argentina S.A. (en adelante, "TÜV") que se detallan a continuación:

1.1. Servicios de ensayo y/o evaluación: (i) El ensayo y la evaluación de productos, componentes, diseños técnicos de producto en sus diferentes fases de desarrollo, preparación de documentación técnica y emisión de informes de ensayo y/o de evaluación por expertos. Los servicios se prestan en lo que se refiere a seguridad, adecuación a su función, calidad y compatibilidad medioambiental sobre la base de normas legales, normas de ensayo nacionales, europeas e internacionales y/o especificaciones acordadas con el CLIENTE; y (ii) La evaluación e inspección de las condiciones de fabricación en los diferentes establecimientos en relación con las medidas de aseguramiento de la calidad, en lo referente a certificados y/o marcas de conformidad otorgadas por TÜV, o pruebas de conformidad de acuerdo con Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCA), u otras especificaciones pactadas con el CLIENTE; en adelante denominados "Ensayo" o "Ensayos".

1.2. Servicios de Certificación: La evaluación y reconocimiento/ validación de certificados e informes de ensayo y auditoria, la certificación de productos y los sistemas de aseguramiento de la calidad cuando fuera aplicable; en adelante denominados "Certificaciones".

1.3. Servicios de Supervisión y Vigilancia: La supervisión y vigilancia, conforme la normativa vigente u otras especificaciones pactadas con el CLIENTE, de los productos certificados y los sistemas de aseguramiento de la calidad cuando fuera aplicable; en adelante denominados "Vigilancia".

1.4. La revisión y/o emisión de dictamen en base a documentación técnica.

2. Solicitud de Servicio

2.1. A fin de solicitar los servicios ofrecidos por TÜV conforme el Ámbito de Aplicación de las presentes Condiciones Particulares de Contratación, el CLIENTE deberá realizar un pedido (en adelante, la "Solicitud de Servicio") a TÜV y/o a través de una afiliada de TÜV Rheinland Group (en adelante, la "Afiliada"). Todas las Solicitudes de Servicio deberán enviarse en forma escrita, y deberán ser evaluadas y aceptadas por TÜV. En ningún caso el silencio por parte de TÜV se entenderá como aceptación de cualquier Solicitud de Servicio.

2.2. La Solicitud de Servicio podrá comprender cualquiera de los servicios ofrecidos por TÜV incluidos en el Ámbito de Aplicación de las presentes Condiciones Particulares de Contratación aplicables, en forma individual o conjunta.

2.3. Al realizar una Solicitud de Servicio, el CLIENTE acepta

la totalidad de estas Condiciones Particulares de Contratación, las Condiciones Generales de Contratación y la Oferta Comercial o cotización de Servicios de TÜV en lo que resulten aplicables a los servicios que haya solicitado, así como cualquier otra condición particular acordada por escrito con TÜV.

3. Reglas de Ensayo**3.1. Lugar de Ensayo:**

3.1.1. Los Ensayos podrán ser efectuados, a elección del CLIENTE, en: (i) laboratorios de TÜV o Afiliadas; (ii) laboratorios de terceros que demuestren tener la competencia adecuada para realizar los Ensayos, y que hayan sido evaluados y calificados positivamente por TÜV; o (iii) laboratorios del CLIENTE, siempre y cuando la evaluación por parte de TÜV evidencie su capacidad y competencia para realizar los Ensayos.

3.1.2. No aplicable;

3.1.3. En caso de que los Ensayos sean realizados en laboratorios del CLIENTE que no cuenten con la acreditación correspondiente, los mismos solamente podrán llevarse a cabo en presencia y bajo la supervisión de un experto calificado por TÜV, en adelante denominados "Ensayos de Testimonio". En este caso, el CLIENTE se obliga a mantener a TÜV indemne de cualquier daño o perjuicio que pudieran sufrir por cualquier tipo de demanda o reclamo causados por cualquier obrar doloso o culposo de parte de empleados, dependientes, directivos o ejecutivos del CLIENTE o de terceros. La obligación de indemnidad se extiende a cualquier tipo de gastos judiciales y extrajudiciales que el reclamo origine.

3.1.4. En todos los casos en que el CLIENTE solicite la realización de Ensayos con un laboratorio de terceros, el CLIENTE garantiza: (i) que serán cumplidas las estipulaciones sobre Retención de Muestras de Ensayo y Documentación incluidas en el punto 3.3 de estas Condiciones Particulares de Contratación; (ii) que mantendrá a TÜV indemne de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, por cualquier concepto, que el laboratorio inicie contra TÜV.

3.2. Procedimiento de Ensayo

3.2.1. Una vez aprobada por TÜV la Solicitud de Servicio, el CLIENTE deberá poner a disposición de TÜV, las existencias completas del producto objeto de Ensayo, a fin de que TÜV seleccione, conforme a sus normas internas, una o más muestras del producto a efectos de efectuar el Ensayo (en adelante, las "Muestras"). En todos los casos, las Muestras serán sin cargo para TÜV. Adicionalmente, el CLIENTE deberá proporcionar la documentación técnica completa requerida por TÜV (entre otros, formularios de datos constructivos, manual de instrucciones, certificados de los componentes relevantes de seguridad relacionados, etc.).

3.2.2. TÜV se reserva el derecho de solicitar al CLIENTE muestras adicionales del producto libres de costo. En ningún caso la cantidad de muestras solicitadas podrá ser menor a las exigidas por la normativa vigente y/o las Normas de Ensayo aplicables en función del tipo de Ensayo y/o producto.

3.2.3. Toda documentación provista por el CLIENTE deberá estar redactada en idioma castellano y/o inglés, excepto que las Partes acuerden en forma diferente. Toda otra información y/o documentación destinada a brindar información al consumidor o usuario final, sobre el uso, la instalación y mantenimiento del producto, deberá expresarse en Idioma castellano, conforme lo establece la reglamentación vigente.

Previa aprobación de TÜV, el CLIENTE podrá proveer documentos en otro idioma, reservándose TÜV el derecho a: (i) solicitar al CLIENTE la traducción de la totalidad o algunos extractos individuales al inglés y/o al castellano; y/o (ii) traducir

la documentación al inglés y/o al castellano con exclusivo cargo al CLIENTE.

3.2.4. Los Ensayos serán realizados conforme a la normativa legal y/o técnica (en adelante, las "Normas de Ensayo"). En caso de que no exista normativa legal y/o técnica vigente que regule la naturaleza y el alcance de los Ensayos, se establecerá un programa de ensayos entre TÜV y el CLIENTE, (en adelante, el "Programa de Ensayo").

3.2.5. Los Servicios de Ensayo serán suministrados por TÜV solamente en caso de que el CLIENTE haya cumplido con los requisitos estipulados en las presentes Condiciones particulares y en las Normas de Ensayo o Programa de Ensayo. En todos los casos, los Servicios de Ensayo serán suministrados a los CLIENTES en el orden de prelación correspondiente a la recepción de las Solicitudes de Servicio.

3.2.6. Al finalizar el proceso de Ensayo el CLIENTE podrá recibir, previa solicitud por escrito un informe de Ensayo (en adelante, el "Informe de Ensayo"), el que podrá ser completo o abreviado. En caso de que como resultado de los Ensayos existan no conformidades entre el producto ensayado y las Normas de Ensayo o el Programa de Ensayo, TÜV entregará al CLIENTE un Informe Negativo de Ensayo (en adelante, el "Informe Negativo de Ensayo"), en el que se indicarán las desviaciones observadas. En ningún caso TÜV propondrá soluciones a Desviaciones del producto ensayado con las Normas de Ensayo o el Programa de Ensayo. En caso de que el Ensayo no revele desviaciones del producto ensayado respecto de las Normas de Ensayo o el programa de Ensayo, el CLIENTE podrá solicitar a TÜV un Informe Positivo de Ensayo (en adelante, el "Informe Positivo de Ensayo") a un costo adicional.

3.2.7. El CLIENTE tendrá derecho a divulgar Informes de Ensayo y documentos similares, conforme a las reglas de confidencialidad indicadas en las presentes Condiciones particulares, y únicamente si la divulgación se realiza de forma completa e íntegra, y con la fecha de emisión del Informe de Ensayo indicada en forma explícita. La publicación, copia, o reproducción por motivos publicitarios de los Informes requiere el consentimiento escrito previo de TÜV.

3.2.8. Si el CLIENTE desea que el Informe Positivo de Ensayo del producto resulte en la emisión de un Certificado según esquemas tipo 4 o 5 según ISO/IEC 17067:2013 (de ahora en más ISO/IEC 17067), TÜV deberá realizar Inspecciones de Fábrica de carácter periódico. Las Inspecciones de Fábricas serán realizadas con la periodicidad indicada por TÜV de acuerdo con las normas técnicas y/o legales vigentes, reservándose el derecho de realizarlos a intervalos regulares, en forma esporádica, o conforme lo indicado por la Autoridad de Aplicación. Durante la Inspección de Fábrica, TÜV evaluará según sea requerido y/o aplicable, el proceso de fabricación, las instalaciones de ensamblado y control, el instrumental de ensayo y medidas de gestión de calidad, así como cualquier otro elemento que resulte esencial para garantizar la continua observancia de un nivel de calidad consistente con el modelo evaluado. Sin perjuicio de la Inspección de Fábrica, la obtención y el mantenimiento de una Certificación dependerá del cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Particulares. Conforme la normativa y/o legislación vigente tanto el Organismo de Acreditación correspondiente, como la Autoridad de Aplicación en el ámbito regulado, podrían solicitar medidas y/o inspecciones adicionales.

3.2.9. TÜV se reserva el derecho de publicar los nombres corporativos de los CLIENTES que soliciten Servicios. En ningún caso será necesario el consentimiento del CLIENTE.

3.2.10. En caso de que el procedimiento de Ensayo tenga resultado favorable, el Informe Positivo de Ensayo y demás

documentación pertinente serán enviados al Centro de Certificación de TÜV para proceder con el Servicio de Certificación.

3.2.11. Toda vez que existan desviaciones en el proceso de Ensayo (existencia de desviaciones) el CLIENTE podrá optar por solicitar una Repetición de Ensayo (en adelante, la "Repetición de Ensayo") el que tendrá un costo adicional.

3.3. Retención de Muestras de Ensayo y Documentación

3.3.1. En el caso de un Ensayo con resultados negativos, durante el cual el CLIENTE solicite una Repetición de Ensayo, se permitirá el depósito libre de costo de Muestras de Ensayo por un periodo máximo de 2 meses. Transcurrido este plazo, al igual que en los casos en que el procedimiento de Ensayo sea suspendido o haya finalizado favorablemente, las muestras estarán disponibles para su retiro por parte del CLIENTE o serán devueltas a su requerimiento y a su costo. Si el CLIENTE no retira las muestras tras haber recibido una notificación por escrito o se niega a aceptarlas, las muestras serán destruidas a su costo transcurrido un plazo de 1 mes desde dicha notificación. TÜV no asume ninguna responsabilidad sobre el accionar de laboratorios de terceros contratados por el CLIENTE que utilicen diferentes procedimientos de destrucción de muestras y/o plazos diferentes a los definidos en este apartado.

3.3.2. En el caso de que el Ensayo de un producto tenga resultado favorable, y el CLIENTE haya solicitado los Servicios de Certificación, las Muestras de Ensayo deben quedar en poder del CLIENTE para su custodia asegurada. TÜV podrá determinar que las Muestras de Ensayo deben ser almacenadas como Muestras de referencia en depósitos de TÜV.

3.3.3. Las Muestras de referencia o las documentaciones entregadas al CLIENTE deben estar en todo momento disponibles para TÜV de forma inmediata y libre de costo a su requerimiento. Si el CLIENTE, en respuesta a un requerimiento, no es capaz por cualquier razón, de poner prontamente a disposición las Muestras de referencia y/o la documentación, no podrá responsabilizar a TÜV por daños materiales y pecuniarios, como resultado de los ensayos y certificaciones correspondientes. En el caso de que sea emitida una Certificación, y TÜV considere que el diseño de la Muestra de referencia no permite su almacenamiento ni en los depósitos de TÜV, ni en depósitos del CLIENTE, o si el almacenamiento de muestras de referencia debe dispensarse por otras razones determinadas por TÜV, el CLIENTE deberá compilar a su exclusiva costa toda la documentación de detalle necesaria de la Muestra de referencia, de tal forma que todos los aspectos relativos a la seguridad de la Muestra de referencia puedan ser obtenidos de dicha documentación.

3.3.4. Excepto que la legislación vigente disponga en contrario, el período de custodia asegurada para las muestras de referencia y/o de la documentación correspondiente debe ser como mínimo 8 (ocho) años después de expirar la validez del certificado.

3.3.5. Los costos de almacenamiento en depósitos u otros lugares de almacenamiento de TÜV, así como en cualquier otra ubicación de terceros deben ser asumidos por el CLIENTE.

3.3.6. Los costos de entrega y despacho de las Muestras de ensayo hacia y/o desde el laboratorio de ensayos, así como para su almacenamiento en las instalaciones del CLIENTE o en las condiciones previstas por el CLIENTE deben ser asumidos por el CLIENTE en todos los casos.

3.3.7. En ningún caso, TÜV será responsable por la pérdida o daños de Muestras para ensayo o de referencia.

4. Reglas de Certificación

4.1. Tipos de Certificados

4.1.1. Basado en la evaluación favorable de informes de ensayo, informes de inspección de fábrica, informes de auditoría y/o demás documentación técnica según sea aplicable, el Centro de Certificación de TÜV podrá emitir los siguientes certificados:

Ámbito voluntario:

Certificados fuera del ámbito regulado alineados con los sistemas de evaluación de conformidad recomendados por la norma ISO/IEC 17067.

Ámbito regulado en los países centroamericanos que hayan adoptado un RTCA, para los cuales TÜV este reconocida por la Autoridad de Aplicación y/o acreditada por el Organismo de Acreditación correspondiente, según sea aplicable:

- Certificado bajo esquema tipo 4 según ISO/IEC 17067 *
- Certificados por marca de conformidad - esquema tipo 5 según ISO/IEC 17067*

* requieren actividades de seguimiento periódicas

4.2. Condiciones de Certificación

4.2.1. Los únicos Informes de Ensayo sobre los cuales pueden basarse las evaluaciones a lo largo del proceso de la certificación son aquéllos: (i) realizados en laboratorios aprobados por TÜV, conforme los requisitos aplicables al esquema de certificación correspondiente; o (ii) proporcionados por el CLIENTE, bajo las condiciones indicadas en el punto 4.2.2 siguiente.

4.2.2. En todos los casos, TÜV se reserva el derecho de no considerar los Informes de Ensayos proporcionados por el CLIENTE por cualquier motivo, incluyendo, pero no limitándose a: (i) en caso de que el laboratorio no sea auditado y/o evaluado positivamente por TÜV; (ii) en caso de que el cumplimiento de los requerimientos de la norma ISO/IEC 17025:2017 no pueda ser garantizado; (iii) en caso de no ser salvadas las observaciones realizadas por TÜV en relación con el laboratorio de Ensayo;

En ningún caso TÜV responderá por daños y perjuicios ante el CLIENTE derivados de no considerar Informes de Ensayos provistos.

4.2.3. TÜV podrá emitir certificados en base a informes de ensayos de tipo emitidos por laboratorios pertenecientes a las respectivas plantas elaboradoras de los productos en cuestión, a menos que el respectivo esquema de certificación expresamente no lo permita.

4.2.4. Para que TÜV emita un Certificado a nombre del CLIENTE, es necesario que el CLIENTE acepte las presentes Condiciones Particulares de Contratación, las Condiciones Generales de Contratación y la Oferta Comercial o cotización de precios recibidas.

4.2.5. A efectos de mantener una Certificación, será necesario cumplir según sea aplicable, con las Reglas de Vigilancia establecidas en las presentes Condiciones Particulares de Contratación.

4.2.6. Para todos los tipos de Certificación solicitados, el CLIENTE debe documentar la marca de origen o nombre comercial bajo la cual su organización distribuye el producto a ser certificado. A tal efecto, debe acreditar la titularidad de la marca o nombre comercial, o bien una autorización para la utilización de los mismos. TÜV se reserva el derecho de cancelar el certificado si un tercero acredita la titularidad de las marcas cuyos productos hayan sido certificados y manifiesta no haber autorizado su uso al CLIENTE.

4.2.7. El Certificado podrá ser utilizado solamente por el titular

del Certificado (en adelante, el "Titular del Certificado").

La utilización del Certificado por parte del Titular del Certificado se encuentra limitada con respecto al producto, a las premisas de fabricación relacionadas en el certificado, en caso de corresponder, y al alcance cubierto por el sistema de gestión de calidad.

4.2.8. El Certificado de producto puede limitarse a un determinado lote o cantidad de productos. TÜV podrá limitar la validez de un Certificado. TÜV se reserva el derecho de restringir el alcance del certificado en casos especiales.

4.2.9. La transferencia de un certificado del Titular del Certificado a una tercera parte es posible solamente mediante la aprobación por escrito por parte de TÜV, mediante la emisión una revisión del certificado. Asimismo, será necesaria la aprobación de TÜV en casos de fusión/escisión, así como en transferencia de control del Titular del Certificado.

4.2.10. El centro de Certificación de TÜV se reserva el derecho a publicar: (i) los productos que hayan sido certificados; y (ii) los certificados que han sido declarados inválidos o han sido dados de baja. El consentimiento del Titular del Certificado no es necesario.

4.3. Derechos del CLIENTE surgidos de las Certificaciones

El CLIENTE tiene derecho, durante el período de validez de la Certificación y siempre que la Certificación no haya sido cancelada o declarada inválida conforme lo establecido en el punto 4.5.1, a:

4.3.1. estampar la Marca de Conformidad en aquellos productos que hayan sido certificados, con los alcances específicos del tipo de Certificado emitido (Esquema tipo 5 según ISO/IEC 17067). La Marca de Conformidad podrá ser estampada al producto certificado completo, y no es aplicable a ninguna de sus partes;

4.3.2. usar la Marca de Conformidad aprobada para su uso por parte de TÜV, en documentación impresa o similar, únicamente en relación con los productos certificados. Para la creación de material impreso, están disponibles los archivos reproducibles de las Marcas de Conformidad de TÜV libres de costo;

4.3.3. usar la Marca de Conformidad en campañas publicitarias en relación con los productos certificados, solamente durante la vigencia de la licencia de uso de Marca de Conformidad emitida por TÜV. En ningún momento deberá el CLIENTE inducir a confusión o engaño en cuanto al alcance de los Certificados;

4.3.4. entregar Informes de Ensayo y documentos relacionados solamente de forma completa e íntegra y con la fecha de emisión explícita. Sin embargo, su publicación, copia o reproducción por motivos publicitarios requiere el consentimiento escrito previo de TÜV.

4.4. Obligaciones del CLIENTE surgidas de las Certificaciones

El CLIENTE está obligado, durante el período de vigencia de las Certificaciones emitidas a su nombre, según sea aplicable, a:

4.4.1. Monitorear continuamente el proceso de fabricación de los productos certificados para garantizar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de Certificación;

4.4.2. Permitir la inspección de las condiciones y establecimientos de fabricación por parte de TÜV, antes de la emisión del Certificado del producto que está siendo ensayado. Posteriormente deberá permitir en todo momento y sin restricciones, controles de producción por parte de TÜV;

4.4.3. Tener en cuenta y llevar registros de los hallazgos

evidenciados durante los continuos controles de producción y auditorías realizadas por TÜV, a efectos de remediar en los plazos indicados por TÜV, cualquier no conformidad indicada;

4.4.4. Notificar a TÜV con antelación de los cambios que el CLIENTE prevé hacer en el producto certificado en relación con el diseño aprobado conforme a las Muestras de Ensayo, bien a través de un nuevo desarrollo o mediante el reemplazo de componentes. TÜV se reserva el derecho de aprobar las modificaciones informadas por el CLIENTE. La continuidad de la vigencia del Certificado depende de los resultados de los ensayos adicionales que eventualmente deban realizarse sobre el producto y la posterior aprobación por parte de TÜV;

4.4.5. Registrar y archivar todos los reclamos y quejas del mercado (consumidores) o terceras partes relativas al producto certificado. A requerimiento de TÜV, el CLIENTE deberá hacer accesibles inmediatamente estos detalles sin cargo alguno y proveer la información sobre las medidas adoptadas para remediar las quejas;

4.4.6. Notificar a TÜV, en forma inmediata, de cualquier modificación en las premisas de fabricación del producto certificado;

4.4.7. Notificar a TÜV cualquier posible transferencia de su empresa a otra empresa o a otro propietario, así como de cambios en el control societario de su empresa;

4.4.8. Respetar la totalidad de la normativa vigente de los países centroamericanos que hayan adoptado el RTCA respectivo, así como las directivas emanadas de la Autoridad de Aplicación correspondiente;

4.4.9. Llegar a un acuerdo contractual con el Fabricante del Producto Certificado, en el caso de que el titular del Certificado no sea el Fabricante del producto, para el cumplimiento de los requerimientos esenciales de su fabricación conforme al Certificado emitido, incluyendo permitir los Controles de Producción;

4.4.10. Rectificar y subsanar inmediatamente, cualquier defecto de seguridad que surja en aquellos productos que, sobre la base de una evaluación del tipo certificado, ostenten una Marca de Conformidad de TÜV, y tomar las medidas adecuadas para minimizar el daño en el mercado. El CLIENTE deberá, en todos los casos, interrumpir inmediatamente la producción, comercialización y publicidad del producto Certificado defectuoso y notificar a TÜV;

4.4.11. En todos los casos en que, con posterioridad a la introducción de los productos Certificados en el mercado, el CLIENTE tome conocimiento de la potencial peligrosidad de un producto Certificado, deberá comunicar esta situación en forma inmediata y fehacientemente a TÜV, y a los consumidores mediante anuncios publicitarios suficientes y conforme a los requisitos que la ley exija. Toda publicidad que indique peligrosidad de productos Certificados deberá estar previamente aprobada por TÜV;

4.4.12. Cumplir con todos los requisitos legales de fabricación y comercialización de los productos certificados;

4.4.13. Permitir Auditorías Testigo en los establecimientos del Fabricante, de Autorizados o de Subcontratados del CLIENTE, por parte de: (i) el Organismo de Acreditación y/o la Autoridad de Aplicación correspondiente; y (ii) TÜV. El CLIENTE será responsable en todo momento de la colaboración del Fabricante en la realización de las Auditorías Testigo;

4.4.14. Determinar una nueva designación de modelo u otro método de trazabilidad aceptable por TÜV, para un Producto Modificado que deba ser certificado en el caso de que el

producto se base en un producto previamente certificado.

4.5. Vigencia, Suspensión y Cancelación de Certificados

4.5.1. La Vigencia de Certificados termina en los siguientes casos:

4.5.1.1. Si el Certificado indicare un Plazo de Vigencia, al concluir dicho plazo en caso de que el mismo no haya sido extendido;

4.5.1.2. Cuando el CLIENTE dé notificación escrita a TÜV de su voluntad de cancelar el Certificado dentro del período de notificación especificado;

4.5.1.3. En caso de que el CLIENTE se encuentre en estado de insolvencia, pida o sea pedido contra él su concurso preventivo de acreedores o quiebra, sea inhibido, o de cualquier manera se vea limitado a ejercer el comercio;

4.5.1.4. En caso de que ocurran modificaciones en las regulaciones de acreditación y/o reconocimiento y/o en las Normas de Ensayo, siempre que el CLIENTE no pueda o no desee asegurar la conformidad de sus productos certificados con los nuevos requerimientos. Se entenderá que el CLIENTE no ha podido o no ha deseado asegurar la conformidad de sus productos certificados con los nuevos requerimientos en caso de no haber cumplimentado las respectivas modificaciones en el plazo indicado por TÜV;

4.5.1.5. Cuando se manifiesten Desviaciones Graves no descubiertas durante los Ensayos, Inspecciones, Controles de Producción o Vigilancia de Mercado;

4.5.1.6. Cuando se manifiesten Desviaciones o hechos no considerados previamente, no juzgados correctamente, o que no pudieron haber sido reconocidos al momento de los Ensayos o Inspecciones y cuyo descubrimiento en ese momento hubieran motivado la no continuidad del proceso de certificación;

4.5.1.7. Después del mal uso o alusión incorrecta respecto de la certificación o al uso engañoso de Certificados y/o Marcas de Conformidad;

4.5.1.8. Por cualesquiera motivos previstos específicamente en la normativa y/o reglamentos aplicables al sistema de certificación o acordados entre TÜV y el CLIENTE;

4.5.1.9. Si el CLIENTE no se desea o no se pueden cumplir las condiciones de rehabilitación del Certificado informadas por TÜV al ocurrir una Suspensión. Se entenderá que el CLIENTE no desea o no puede cumplir las condiciones de rehabilitación del Certificado en caso de no solucionar las Desviaciones manifestadas terminado el plazo otorgado por TÜV a tal efecto;

4.5.1.10. El producto certificado ya no se corresponde con el Tipo Aprobado y certificado y consumidores o terceras partes están expuestos a riesgos;

4.5.1.11. Los Certificados o copias de los Certificados han sido cambiados y por ende falsificados, y tal irregularidad exige, a exclusivo criterio de TÜV, la Cancelación inmediata del Certificado;

4.5.1.12. El CLIENTE utiliza licencias de Marcas de Conformidad para productos no certificados, y tal irregularidad exige, a exclusivo criterio de TÜV, la cancelación inmediata de Certificados del CLIENTE;

4.5.1.13. El CLIENTE difunde o comunica información incorrecta, o realiza anuncios no permitidos con Informes de Ensayo, Certificados y/o Marcas de Conformidad, y tal irregularidad exige, a exclusivo criterio de TÜV, la cancelación inmediata del Certificado.

4.5.2. Los Certificados podrán ser Suspendidos por TÜV con efecto inmediato, si:

4.5.2.1. Los resultados de una Evaluación, Inspección, Control de Producción o Vigilancia de Mercado muestran desviaciones cuya naturaleza no exige, a exclusivo criterio de TÜV, la cancelación inmediata del Certificado;

4.5.2.2. Existen Desviaciones en el producto certificado que aparecen más tarde o que no son detectadas durante las Evaluación, Inspección, Control de Producción o Vigilancia de Mercado, o no se reconocieron al momento de los Ensayos, o no son rectificadas por el Titular del Certificado transcurrido el plazo indicado por TÜV;

4.5.2.3. El CLIENTE, y/o sus proveedores no permiten o de cualquier manera dificultan la Inspección de las instalaciones de fabricación y/o Ensayo, o de sus depósitos o almacenes, o el muestreo de productos para su control, y/o no prevén dentro del plazo otorgado por TÜV la ejecución de los controles a pesar del requerimiento escrito de TÜV;

4.5.2.4. Los Certificados o copias de los Certificados han sido cambiados y por ende falsificados, y tal irregularidad no requiere, a exclusivo criterio de TÜV, la cancelación inmediata del Certificado;

4.5.2.5. El CLIENTE, usa Licencias de uso de Marca de Conformidad para productos no certificados, y tal irregularidad no requiere, a exclusivo criterio de TÜV, la cancelación inmediata del Certificado;

4.5.2.6. El CLIENTE, difunde o comunica información incorrecta, o realiza anuncios no permitidos con Informes de Ensayo, Certificados y/o Marcas de Conformidad, y tal irregularidad no requiere, a exclusivo criterio de TÜV, la cancelación inmediata del Certificado;

4.5.2.7. El CLIENTE no paga los honorarios correspondientes a las Certificaciones, Licencias de uso de Marcas de Conformidad, Ensayos e Inspecciones, en el período de tiempo estipulado después de haber sido advertido previamente. Si existieran montos abonados por parte del CLIENTE y los mismos no fueran suficientes para abonar los honorarios correspondientes a varios Certificados, TÜV decidirá a qué Certificados y/o servicios se imputarán los pagos realizados;

4.5.2.8. Por incumplimiento del CLIENTE de cualquiera de las obligaciones surgidas de las presentes Condiciones Particulares de Contratación;

4.5.2.9. Por incumplimiento de los controles de vigilancia en los tiempos establecidos por la legislación vigente y/o el esquema de certificación aplicable.

4.5.3. Al momento de concurrir alguna de las causas que justifiquen la Suspensión de un Certificado conforme al punto 4.5.2 precedente, y antes de cancelar un Certificado, TÜV otorgará a su exclusivo criterio un plazo al CLIENTE para que realice un descargo y adopte y/o implemente las acciones correctivas necesarias para levantar la suspensión, salvo que esto sea imposible atendiendo a la urgencia de las medidas que se deberán adoptar. Transcurrido el plazo otorgado por TÜV, y si las causas de Suspensión aún persisten (bien porque el CLIENTE no haya contestado o habiendo propuesto acciones correctivas, TÜV considere a su exclusivo criterio que estas no son satisfactorias para eliminar la causa de Suspensión), TÜV procederá a la Cancelación de los Certificados involucrados. Durante todo el plazo en que un Certificado se encuentre Suspendido, el CLIENTE, no podrá, en ningún caso, gozar de los derechos establecidos en el punto 4.3 de las presentes Condiciones Particulares de Contratación, pero deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones

impuestas en estas Condiciones Particulares de Contratación, incluyendo el pago de honorarios.

4.5.4. Una vez cancelado un Certificado por TÜV, el CLIENTE, no podrá, en ningún caso, gozar de los derechos establecidos en el punto 4.3 de las presentes Condiciones Particulares de Contratación.

4.5.5. En caso de cancelación, si el Certificado original hubiese sido emitido en soporte físico, deberá ser devuelto a TÜV o a la Afiliada más cercana en forma inmediata, y a exclusivo costo del CLIENTE.

4.5.6. TÜV, se reserva el derecho a publicar a su exclusivo criterio, cualquier información sobre los Certificados que hayan sido Suspendidos o Cancelados. También podrá informar a las Autoridades de Aplicación y/u Organismos de Acreditación correspondientes, sobre las Cancelaciones y Suspensiones llevadas a cabo. En caso de que concurra algún incumplimiento de las Condiciones Particulares de Contratación, Condiciones Generales de Contratación y/o Desviación, TÜV podrá revelar a las Autoridades de Aplicación, Organismos de Acreditación y/u otras partes interesadas el nombre y dirección del CLIENTE involucrado, la naturaleza del incumplimiento o de la Desviación, o la causa por la cual el Certificado ha sido Cancelado o Suspendido, incluyendo información sobre el producto. A pedido de las Autoridades de Aplicación y/u Organismos de Acreditación, TÜV podrá entregar copias del expediente completo de Ensayos y Certificaciones.

4.5.7. TÜV no será responsable en ningún caso por los daños y perjuicios que pueda sufrir el CLIENTE, como resultado de la Suspensión o Cancelación de un Certificado.

5. Reglas de Vigilancia de Productos Certificados

5.1. Inspecciones

5.1.1. TÜV puede extraer en todo momento – ya sea en cumplimiento de la legislación y/o normativa vigente aplicable en ese momento o por motu propio - del mercado, depósito o almacén del importador, distribuidor o fábrica, productos certificados para verificar que los mismos son idénticos al producto cubierto por el certificado. La extracción será realizada por medio de las Reglas de Muestreo de TÜV, o bien mediante los procedimientos indicados en la legislación y/o normativa vigente u obediendo directivas del Organismo de Acreditación y/o Autoridad de Aplicación correspondiente. Las Inspecciones podrán consistir en un control de la construcción visual y/o ensayos, de conformidad con lo estipulado en la legislación y/o normativa vigente, o en su defecto, a criterio de TÜV.

5.1.2. Los costos de los controles de producto serán abonados por el CLIENTE salvo que TÜV y el CLIENTE acuerden otra cosa por escrito.

5.1.3. Si se descubren Desviaciones en la Muestra verificada respecto del producto certificado, y sin perjuicio de lo establecido en el punto 4.5 de las presentes Condiciones Particulares de Contratación, el Titular del Certificado será informado de las Desviaciones, otorgándose un plazo para clarificar la cuestión, y proponer y adoptar las medidas para eliminar los defectos, en el caso de ser aplicable.

5.1.4. Todos los gastos incurridos durante las evaluaciones posteriores serán facturados adicionalmente conforme lo indicado en la cláusula 6 de las presentes Condiciones Particulares de Contratación.

5.1.5. Conforme a lo establecido en el punto 4.5 de las presentes Condiciones Particulares de Contratación, el Organismo de Acreditación y/o la Autoridad de Aplicación podrán ser informados sobre los resultados de las Inspecciones realizadas y de todas aquellas suspensiones y/o cancelaciones

producidas como resultado de estos controles.

6. Honorarios y Costos

6.1. Los Servicios prestados por TÜV tendrán los Honorarios indicados en la Lista de Precios vigentes. TÜV podrá requerir el pago adelantado.

6.2. En el caso de que el CLIENTE haya solicitado una Certificación por Marca de Conformidad, se deberá pagar un canon anual de Licencia para obtener el permiso de usar la Marca de Conformidad correspondiente. Dicho permiso aplica solamente al titular del Certificado con respecto al producto y a las premisas de fabricación relacionadas con el Certificado.

6.3. Toda modificación notificada por el CLIENTE que de cualquier manera afecte al Certificado y/o a los productos certificados, incluyendo cambios de dirección, modificación de alcance, modificaciones de construcción etc., requerirá su correspondiente evaluación y aprobación por parte de TÜV y serán facturadas conforme lo indicado en la Lista de Precios vigente y el canon anual podrá ser ajustado adecuadamente, en el caso de corresponder.

6.4. Fecha Límite de Cancelación. Para que no rija el cobro del canon anual de un nuevo año calendario, las cancelaciones de Certificados por Marca de Conformidad deberán ser recibidas por TÜV, antes del 15 de noviembre del año en curso. Si la cancelación del Certificado es solicitada luego de esa fecha o en el transcurso del año siguiente, no se hará un reembolso proporcional de las cuotas anuales facturadas.

7. Violación de las Reglas de Ensayo, Certificación y Vigilancia

7.1. Sin perjuicio de las indemnizaciones de daños y perjuicios y otro tipo de responsabilidades que puedan corresponder y lo indicado en el punto 4.5 de las presentes Condiciones Particulares de Contratación, en caso de que el CLIENTE, el Titular del Certificado, terceros autorizados por éste o el Fabricante incurran en violaciones con culpa o dolo a las presentes Condiciones Particulares de Contratación, TÜV tendrá derecho a una multa contractual a ser abonada por parte del CLIENTE de hasta US\$ 7000.00 (dólares norteamericanos siete mil) por cada violación. Esta penalidad será especialmente aplicable a: (i) el uso ilícito de Marcas de Conformidad otorgadas por TÜV, al ser utilizado un certificado que no existe o no ha sido otorgado, o si una Marca de Conformidad de TÜV se continúa utilizando a pesar de que el Certificado ha sido cancelado, restringido o suspendido por TÜV; y/o (ii) si se practica publicidad inadmisibles utilizando Marcas de Conformidad o Certificados emitidos por TÜV.

8. Quejas y Reclamos

8.1. Si el CLIENTE o Titular del Certificado no está satisfecho con las decisiones adoptadas por TÜV durante el proceso de Ensayo, Certificación, Inspecciones o Vigilancia, podrá elevar una queja ante la Gerencia del Área de Certificación de Productos correspondiente de TÜV. TÜV deberá dar al CLIENTE razones detalladas de sus decisiones.

8.2. Si las razones o solución ofrecida por la Gerencia del Área de Certificación de Productos de TÜV no es aceptable para el CLIENTE, éste tendrá la opción de: (i) Apelar la solución de la Gerencia ante el Directorio de TÜV o (ii) Apelar la decisión de la Gerencia del Área de Certificación de Productos o del Directorio de TÜV ante el Consejo Asesor de TÜV, si la queja tiene que ver con la certificación de productos según un sistema de certificación acreditado. El Consejo Asesor emitirá una resolución final.

9. Términos y Condiciones Particulares de Contratación

9.1. General. Los presentes Términos y Condiciones Particulares de Contratación regirán los servicios acordados entre TÜV y el CLIENTE, incluyendo los Servicios de Ensayo, Certificación, inspección y Vigilancia, así como también servicios de consultoría, información, entregas y similares; y servicios auxiliares y demás obligaciones subsidiarias generados durante la vigencia de la relación comercial regulada por las presentes Condiciones Particulares de Contratación.

9.2. Ofertas. Hasta la celebración de la relación comercial regulada por la presente, o confirmación por escrito de la Solicitud de Servicio, las Ofertas Comerciales realizadas por TÜV, particularmente en relación con el alcance, ejecución, precios y límites de tiempo, permanecerán condicionales y no serán vinculantes para TÜV.

9.3. Alcance de los Servicios.

9.3.1. El alcance de los Servicios a prestar por TÜV será determinado en la Oferta Comercial de TÜV, en la presentes Condiciones Particulares de Contratación, en las disposiciones respectivas de las Condiciones Generales de Contratación de TÜV y en la solicitud de servicio correspondiente del CLIENTE.

9.3.2. Los Servicios acordados se prestarán de acuerdo con las reglas generalmente aceptadas de la tecnología y en cumplimiento con las regulaciones vigentes en el momento de confirmación de la Solicitud de Servicio, a menos que las Partes estipulen otra cosa expresamente por escrito.

9.4. Tiempos y plazos de ejecución. Los tiempos y plazos de ejecución acordados entre las Partes se basan en estimaciones de la extensión de los Servicios de acuerdo con las particularidades e informaciones aportadas por el CLIENTE. Serán solamente vinculantes en caso de que TÜV lo indique específicamente y por escrito.

9.5. Cooperación.

9.5.1. El CLIENTE garantiza que toda la colaboración requerida de él, sus subcontratados, consultores o terceros autorizados, será provista en término y sin cargo a TÜV.

9.5.2. Los documentos de diseño, suministros, personal auxiliar, etc., necesarios para la ejecución de los Servicios se pondrán a disposición de TÜV sin cargo alguno. Los actos de colaboración del CLIENTE deben cumplir con las disposiciones legales, normas, regulaciones de seguridad y/o normas de prevención de accidentes aplicables en cada caso.

9.5.3. El CLIENTE debe hacerse cargo de cualquier costo adicional o de su actualización por Servicios que deban repetirse o sean demorados como resultado de la provisión de información tardía, incorrecta o incompleta, o falta de cooperación apropiada por parte del CLIENTE.

9.6. Confidencialidad. La protección de la Información Confidencial de TÜV y del CLIENTE se regirá por lo establecido en la cláusula 9 CONFIDENCIALIDAD de las Condiciones Generales de Contratación de TÜV.

9.7. Propiedad Intelectual.

9.7.1. Además de lo dispuesto en este punto 9.7, los derechos de propiedad intelectual sobre cualquier relación contractual entre TÜV y el CLIENTE relacionada con la prestación de cualquier servicio al CLIENTE, se regirá por lo establecido en la cláusula 10 PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHO DE USO. PUBLICACIÓN. de las Condiciones Generales de Contratación de TÜV.

9.7.2. Los derechos de propiedad intelectual que se estipulan en favor de TÜV se aplicarán asimismo a cualquier resultado de servicios que produzca, en forma parcial o total, una Afiliada de

TÜV.

9.8. Aceptación. TÜV podrá presentar al CLIENTE para su aceptación como entrega parcial, cualquier parte de los Servicios encargados que sea completa por sí misma. El CLIENTE deberá manifestar su aceptación dentro del plazo de (15) días hábiles. Transcurrido dicho plazo, su silencio será interpretado como aceptación del trabajo.

9.9. Responsabilidad e indemnidad.

9.9.1. Además de las siguientes disposiciones, la responsabilidad de TÜV se rige por lo establecido en la cláusula 11. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS. MULTAS. COMPENSACIÓN. de las Condiciones Generales de Contratación.

9.9.2. La limitación en responsabilidad de TÜV será aplicable de la misma manera a sus empleados, colaboradores, agentes, personal gerencial, accionistas y directores. TÜV, sus representantes y/o sus Afiliadas no serán responsables del personal puesto a su disposición por el CLIENTE para la inspección de sus productos o la inspección o supervisión de una instalación o planta operada por él y/o sus proveedores.

9.9.3. En todos los casos, el CLIENTE mantendrá a TÜV y a las Afiliadas indemnes por todo reclamo originado por un empleado o dependiente del CLIENTE, Subcontratado, Autorizado, Fabricante, consumidores usuarios o terceros. Tal garantía de indemnidad incluirá todo tipo de condenas judiciales, costas judiciales y extrajudiciales y demás gastos, inclusive honorarios de abogados.

9.9.4. TÜV se obliga a ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de las presentes Condiciones Particulares de Contratación mediante personal idóneo y debidamente calificado. Tal personal dependerá exclusiva y directamente de TÜV, quien se obliga a cumplir todas las obligaciones civiles, comerciales, laborales, previsionales, fiscales e impositivas que

le corresponden por sí o por sus dependientes, en su carácter de empleador del personal que realice las tareas inherentes, vinculadas o de cualquier manera relacionadas con las prestaciones asumidas por TÜV en las presentes Condiciones Particulares de Contratación.

9.9.5. TÜV se obliga a mantener indemne al CLIENTE y a reembolsar cualquier suma que deba abonarse respecto de cualquier acción judicial o extrajudicial, costos, pérdidas y daños originados por reclamos del personal a cargo de TÜV y/o de las personas de que se sirva por incumplimientos laborales y/o previsionales.

9.10. Otras disposiciones.

9.10.1. Jurisdicción y ley aplicable.

Se aplican los puntos 16.3 Ley aplicable. Lugar de cumplimiento y 16.4 Jurisdicción. de las Condiciones Generales de Contratación de TÜV.

9.10.2. Subsistencia del Contrato.

Se aplica el punto 16.1 Subsistencia del Contrato. de las Condiciones Generales de Contratación de TÜV.

9.10.3. Cualquier acuerdo verbal subsidiario de las presentes Condiciones Particulares de Contratación deberá ser confirmado por escrito.

9.10.4. Cualquier modificación o adiciones, incluso una enmienda a estas Condiciones Particulares de Contratación, a las Condiciones Generales de Contratación y a la Oferta Comercial o Cotización, será comunicada a la atención particular del CLIENTE. Luego de ser notificado, el CLIENTE contará con un período de transición de 6 meses para atenerse a lo estipulado por las nuevas condiciones o formular sus observaciones o reclamos de acuerdo con lo establecido anteriormente en la cláusula 8.